

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202600336**

<b>CONTRATO No:</b>	202600336
<b>CONTRATISTA:</b>	TREX TECH S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.259.144-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y administración de una plataforma web interactiva institucional, orientados a fortalecer el posicionamiento, la visibilidad y la reputación de la marca ESU – Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Once meses previa aprobación de la garantía por parte de la unidad jurídica de la ESU.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Sesenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos pesos M/L (\$68.163.200). IVA Incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:  “El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, sin superar el 31 de diciembre de 2026.  Adicionar recursos por valor de treinta y un millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$31.594.500) IVA Incluido.
<b>VALOR FINAL:</b>	Noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos pesos M.L. (\$99.757.700) IVA Incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202600336 cuyo objeto es *“Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y administración de una plataforma web interactiva institucional, orientados a fortalecer el posicionamiento, la visibilidad y la reputación de la marca Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución y se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato 202600336 entre la Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y TREX TECH S.A.S., cuyo objeto es *“Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y administración de una plataforma web interactiva institucional, orientados a fortalecer el posicionamiento, la visibilidad y la reputación de la marca ESU – Empresa*

*Para la Seguridad y Soluciones Urbanas.*”, con un plazo de ejecución de once (11) meses, previa aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$68.163.200). IVA INCLUIDO.

- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 12 de febrero de 2026.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 08 de mayo de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260003964, la Supervisión del contrato No. 202600336 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que, si bien en los estudios previos se estableció un término de ejecución de once (11) meses, contado a partir de la aprobación de las garantías, y que dicha estructuración obedeció a una adecuada planeación contractual por parte de la entidad, conforme a las necesidades identificadas y a los tiempos requeridos para la ejecución del objeto, la aprobación de la garantía se materializó el día doce (12) de febrero de 2026, por circunstancias ajenas a la ESU, lo que generó un desfase en el inicio efectivo de la ejecución contractual, en consecuencia, el cómputo del plazo contractual llevaría la fecha de terminación hasta el doce (12) de enero de 2027. No obstante, en consideración a que el contrato se encuentra financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026, y en observancia del principio de anualidad presupuestal, así como de las reglas de ejecución del gasto público, se hace necesario ajustar la fecha de terminación del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Así mismo, se justifica adicionar recursos por valor de treinta y un millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$31.594.500) IVA Incluido.

- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Recursos Propios	202600336
Centro de costos	13040
Rubro al presupuesto	24502080002301-1
Descripción al Rubro	Publicidad y propaganda
Disponibilidad presupuestal	2026000719
Registro presupuestal	2026000762
Requerimiento N°	20260003964

- E.** En Comité de Contratación celebrado el 19 de mayo de 2026, se recomendó y aprobó por parte del Comité la modificación y adición solicitada, lo cual quedó plasmado en el acta No. 25 de este Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 202600336, el cual quedará así:

*“El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU, sin superar el 31 de diciembre de 2026”.*

**SEGUNDO:** Adicionar recursos al contrato No. 202600336 por la suma de treinta y un millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos pesos M/L (\$31.594.500) IVA Incluido.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La cláusula adicional 1 al contrato 202600336 se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIA FIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

**KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**  
Secretario General

Juan Camilo Escobar I

**JUAN CAMILO ESCOBAR IDÁRRAGA**  
Representante Legal

Aprobó	María Ximena Múnera Alzate – Jefe Oficina Estratégica	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juan Eduardo Gaviria Cano - Profesional Especializado Grado I - Supervisor	
Revisó:	Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitario - Unidad Bienes y Servicios	